



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia,

miércoles 27 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-1460-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de un (1) Router Ethernet (del tipo Router Unifi Dream) y dos (2) Router (del tipo Router Board hEX), para ser destinadas al reemplazo del equipamiento de comunicación, de este Instituto, de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 4339/23, suscripta por el Director de Sistemas.

Que por Resoluciones I.P.R.A N.º 964/23 y 966/23 se autoriza el primer llamado para la contratación en forma directa de lo mencionado.

Que mediante Resolución I.P.R.A N.º 1120/23 se declara desierta la Contratación Directa N.º 25-23 y autoriza la contratación Directa N.º 27-23 segundo llamado por la adquisición mencionada.

Que a través de la Nota Interna N.º 5141/23 el Director de Sistemas informa que en relación a la planilla comparativa lo propuesto se ajusta a las características, no recomendando considerar la propuesta por los altos valores presupuestados.

Que obra Nota Interna N.º 5354/23 suscripta por el Jefe de Departamento Ceremonial y Protocolo a/c de la Dirección de Administración, solicita al Director de Sistemas, modificar los requisitos a efectos de realizar un tercer llamado.

Que el Secretario de Juegos en Nota Interna N.º 5658/23 solicita realizar un tercer llamado en razón de persistir en la necesidad de adquisición.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32º de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizará para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9º, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Contratación Directa N.º 27/23, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Contratación Directa N.º 29 /23, tercer llamado, por la adquisición de un (1) Router Ethernet (del tipo Router Unifi Dream) y dos (2) Router (del tipo Router Board hEX), para ser destinadas al reemplazo del equipamiento de comunicación, de este Instituto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección de Sistemas, Dirección de Administración y a la Dirección Financiera Contable, todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION N° RES-1280-2023

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"